CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

INFORME FINAL AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL

GOBERNACION DEL ATLANTICO
GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

VIGENCIAS 2012 AL 2015

CDA – MEMORANDO No. 18
SEPTIEMBRE 27 DE 2016

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

Contralor Departamental del Atlántico:	CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Auxiliar de Educación:	CESAR DE LA HOZ BORJA
Equipo de Auditoria:	GREGORIO DOMINGUEZ FONCECA JAIME ROCA SARMIENTO JORGE MARIO PEREZ DIAZ GABRIEL GONZALEZ QUINTERO IVETH GOENAGA MELLO

CONTENIDO

Pagina

INTRODUCCION

- CARTA DE CONCLUSIONES 1
- RESULTADOS DE LA AUDITORIA 5
- ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Atlántico, en desarrollo de su función Constitucional y Legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditorias, practicó Auditoria Especial a la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros ejecutados por esta Gerencia analizados desde la programación y ejecución de los rubros presupuestales a través del cual se hace la inversión, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada por la dependencia, siempre teniendo en cuenta que los recursos asignados deben ser invertidos en la formulación, dirección, implementación y coordinación de la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la mujer, los adolescentes, los y las jóvenes, los niños y niñas, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica.

La evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la Secretaría: las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en la Administración de los recursos públicos.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:
OSCAR PANTOJA PALACIO
Gerente de Capital Social
Gobernación del Departamento del Atlántico
E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría especial a la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico, para el periodo correspondiente a las vigencias del 2012 al 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales con que administraron los recursos puestos a su disposición, y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración de la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con los de general aceptación. Por lo tanto requirió de Planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

La auditoría especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión en el área Financiera y Presupuestal y Área de Contratación, cumple con los principios evaluados.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Ocho (8) Hallazgos de tipo Administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: *Jaime Roca*
Revisó: *Cesar de la Hoz*

Rubro Presupuestal	2014			2015		
	Apropiación Definitiva	Ejecutado	%	Apropiación Definitiva	Ejecutado	%
Fortalecimiento de las Relaciones Familiares	981.000.000	981.000.000	100%	847.800.000	839.704.260	100%
Observatorio de las Relaciones Familiares	75.000.000	75.000.000	100%	16.500.000	16.500.000	100%
Ruta Social en el Departamento del Atlántico	125.000.000	125.000.000	100%	150.000.000	149.995.000	100%
Apoyo a la Construcción del CDI	207.324.022	207.324.022	100%	2.150.001.000	2.146.440.000	100%
Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico				16.000.000.000	0	**0%**
Cobertura de Registro Civil	52.350.000	52.350.000	100%	1.000	0	0%
Observatorio por la Niñez y la Adolescencia	55.000.000	55.000.000	100%	118.000.000	118.000.000	100%
Política Pública de Infancia	189.815.000	189.815.000	100%	174.500.000	174.500.000	100%
Conociendo lo Público	635.500.000	634.220.000	100%	259.500.000	259.500.000	100%
Día de la Niñez y la Recreación	66.350.000	66.250.000	100%	45.240.000	45.240.000	100%
Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescencia	424.649.000	424.649.000	100%	357.000.000	351.611.108	**98%**
Prevención de Violencia en NNA	140.450.000	140.450.000	100%			
Prevención del Reclutamiento en NNA	240.000.000	240.000.000	100%	548.000.000	548.000.000	100%
Implementación de la Política Pública de Juventud	50.000.000	50.000.000	100%	78.457.000	78.457.000	100%
Fortalecimiento Consejo de Juventud	50.000.000	50.000.000	100%	208.710.000	208.710.000	100%
Promoción y Prevención SSR	48.000.000	48.000.000	100%	49.500.000	49.500.000	100%
Construcción de Centros de Vida	400.000.000	199.106.240	50%	564.581.360	376.049.602	67%
Operatividad de Centros de Vida y Adultos Mayores	1.081.076.511	999.075.511	92%	984.159.612	977.229.592	99%
Asistencia y Atención a Centros de Bienestar	284.362.684	284.362.684	100%	324.879.042	324.878.042	100%
Promoción a la Inclusión laboral y Accesibilidad				49.500.000	49.500.000	100%
Banco de Dispositivas de Ayudas Técnicas	178.590.000	178.590.000	100%	126.200.000	72.999.997	

Redes de Seguridad Alimentaria	400.000.000	343.000.000	86%	530.000.000	530.000.000	100%
Gestoras en Seguridad Alimentaria y Nutricional	224.964.176	224.964.176	100%	869.160.777	848.842.442	58%
Planes de Seguridad Alimentaria S.A.N.	259.094.586	257.350.000	100%	87.974.857	87.974.857	100%
Promoción de la Lactancia Materna	220.001.000	220.000.000	100%	50.000.000	50.000.000	100%
Fortalecimiento Psicosocial	372.500.000	364.766.666	98%	57.000.000	57.000.000	100%
Comun-Unidas	28.000.000	28.000.000	100%	150.001.000	150.000.000	100%
Proyecto Construcción y dotación 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico.	92.181.162.166	38.417.281.772	42%	6.564.713.111	641.723.696	10%
Proyecto Construcción y dotación 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico (Comp. por ejecutar).				53.763.880.394	27.760.361.965	52%
Proyecto Construcción y dotación 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico (Comp. por pagar)				577.014.512	577.014.512	100%
Proyecto construcción de unidades sanitarias (baño – cocina) para los hogares comunitarios del ICBF del Dpto. del Atlántico.				6.063.716.505	882.055.555	15%

Las cifras reveladas en el cuadro anterior permiten expresar el siguiente análisis:

- Las ejecuciones presupuestales de los rubros relacionados con la misión de la Gerencia de Capital Social cual es la de diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia, dichas ejecuciones se ubicaron en un porcentaje del 100% en relación al presupuesto asignado para la vigencia.

- En el rubro denominado “Construcción de Centros de Vida” se ejecutaron en el 2014 la suma de $199.106.240 y en el 2015 $376.049.602, los cuales representan la construcción de los centros de los Municipios de Santa Lucia y Polonuevo.

- En relación al Proyecto Construcción y dotación 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico, por valor de $92.181.162.166, de los cuales se ejecutaron en el 2014 $38.417.281.772 y en el 2015 $53.763.880.394, dicho rubro fue financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y corresponde a los CDI de los Municipios de Soledad, Malambo, Santo Tomás, Palmar de Varela, Ponedera, Campo de la Cruz, Suan, Candelaria, Galapa, Tubará, Polonuevo, Luruaco y Repelón. Respecto a éste rubro presupuestal y a los contratos que con él se causan, es importante anotar que su financiación proviene de recursos del Sistema General de Regalías, de los cuales no es competencia de este órgano el ejercicio de la revisión fiscal, competencia ésta asignada a la Contraloría General de la República.

GESTION CONTRACTUAL

La evaluación de la gestión contractual realizada por la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico para la ejecución de los planes, programas y proyectos en las vigencias auditadas, se inició con la selección de una muestra representativa de contratos y convenios suscritos por la Gerencia, con el objeto de estudiar y analizar si el objeto a contratar es coherente con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran al Departamento, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

De la muestra representativa de contratos seleccionada del listado suministrado por la gerencia, teniendo en cuenta que la contratación celebrada se realiza con recursos de ingresos corrientes de libre destinación y además con recursos del sistema general de regalías, estos últimos para el caso de los contratos de obra de construcción y dotación de los CDI.

Contratación Celebrada por la Gerencia de Capital Social

De acuerdo a la relación de contratos, se estableció que la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico durante las vigencias comprendidas entre los años 2012 al 2015, celebró una contratación que se refleja en el siguiente cuadro donde se refleja la clase de contrato celebrado que a su vez determina la modalidad a la que acudió la gerencia para llevar a cabo el proceso.

Clase de Contrato	2012		2013	
	Número de Contratos	Valor	Número de Contratos	Valor
Prestación de Servicios	108	$3.128.553.687	91	2.869.244.322
Convenio de Asociación	7	1.066.486.372	13	1.892.338.813
Compraventa	0	0	2	33.823.540
Obra Pública	0	0	0	0
Interventoría	0	0		0
Convenio Interadministrativo	2	5.848.763.707	1	509.187.913
Total	**117**	**$10.043.803.766**	**107**	**$5.304.594.588**

Clase de Contrato	2014		2015	
	Número de Contratos	Valor	Número de Contratos	Valor
Prestación de Servicios	108	$3.128.553.687	49	$1.457.769.857
Convenio de Asociación	21	2.783.812.684	38	4.368.564.836
Compraventa	2	208.590.000	3	88.239.977
Obra Pública	7	99.638.282.571	4	15.903.090.448
Interventoría	3	5.848.763.707	2	660.909.552
Convenio Interadministrativo	1	177.323.022	0	0
Total	**142**	**$111.785.325.671**	**96**	**$22.478.574.670**

De acuerdo al cuadro de la contratación realizada por la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico durante las vigencias objeto de auditoría, se hace el siguiente análisis:

- Durante la vigencia 2012 se realizaron 117 contratos por valor total de $10.043.803.766, de los cuales 115 se hicieron bajo la modalidad de contratación directa y que corresponden a los 107 contratos de prestación de servicios y 8 convenios de asociación, lo cual significa que el 98% de la contratación realizada por la dependencia es mediante la modalidad de contratación directa.

- En el 2013 se hicieron un total de 107 contratos por valor de $5.304.594.588, de los cuales 106 se hicieron por contratación directa correspondiente a los contratos de prestación de servicios, convenios de asociación y contrato de compraventa, y solo uno (1) que corresponde a Convenio interadministrativo no se hizo haciendo una selección objetiva del contratista.

- En el 2014 la contratación celebrada fue de 142 contratos por valor de $111.785.325.671, de los cuales 131 se hizo mediante la modalidad de contratación directa y los restantes doce (12) contratos se hicieron a través de licitación pública, concurso de meritos y convenios interadministrativos.

- En el 2015 la contratación realizada fue de 96 contratos por valor de $22.478.574.670, de estos 90 se hicieron de forma directa y 6 corresponden a contratos de obra pública y concursos de merito.

Resumiendo el análisis de la contratación llevada a cabo en la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico, se observa que en el periodo de las vigencias comprendidas entre los años 2012 al 2015 se realizaron en total 462 contratos por la suma de $149.612.298.695, de los cuales 442 corresponden a contratos de prestación de servicios, convenios de asociación o compraventa, es decir, se acudió a la modalidad de contratación directa en el 96% de la contratación celebrada por esta dependencia.

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Los Convenios de Asociación se encuentran regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se definen como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”

Debe precisarse que, los contratos de apoyo y los convenios de asociación se celebran para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares y tienen regímenes contractuales diferentes, no se rigen por la Ley 80 de 1993 sino por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 777 de 1992 y el Decreto Nacional 1403 de 1992.

En este sentido, cabe mencionar que para el caso de los contratos de apoyo, el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, reglamentado por el Decreto Nacional 777 de 1992, estableció que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podría, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con **entidades privadas sin ánimo de lucro** y de reconocida idoneidad con el fin **de impulsar programas** y **actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.**

Por otra parte, el artículo 2º del Decreto 777 de 1992, modificado parcialmente y adicionado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nacional 1403 de 1992, dispone que están excluidos del ámbito de aplicación de dicha norma:

a. "*Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública* ***y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro****, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes*.".

Sobre este numeral el Consejo de Estado expresó: "*Finalmente queda por señalar* *que los contratos a que se refiere el inciso 1º del artículo 2º del Decreto 777 de 1992 son los que implican una conducta de parte del contratista directamente en beneficio de la entidad contratante (entidades administrativas territoriales), distintos de los que las entidades públicas pueden celebrar con personas privadas sin ánimo de lucro, sin que ello implique una prestación en favor de la Nación, el departamento, el distrito o municipio respectivo,* ***sino que tienen por objeto beneficiar a la comunidad****, pues deben estar enderezados a impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo, de allí que aquéllos sean excluidos por el mismo artículo 2º acusado de la aplicación del decreto del cual hace parte dicha disposición*"[6].

Los Convenios de Asociación revisados son los siguientes:

1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000068

Fecha: 24 de Junio de 2015
Contratista: Fundación Social Formación al Futuro
Objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, logísticos para el diseño e implementación de estrategias para la prevención de las peores formas de explotación del trabajo infantil en el Departamento del Atlántico.
Valor: $56.000.000 de los cuales el Departamento aporta $50.000.000 y la Fundación $6.000.000.
Duración: Sesenta (60) días hábiles
Artículo Presupuestal: 24080 (Erradicación del Trabajo Infantil, Destinación y Adolescencia.

COMENTARIOS:

Marco Legal del Contrato a Celebrar: Este Convenio de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La modalidad de selección

utilizada es la de Asociación, amparada en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 777 de 1992.

OBSERVACIONES:

Se celebró un contrato adicional correspondiente al número 0167*2015*000079 del 18 de septiembre de 2015 autorizado mediante documento denominado "Prorroga y Adición No. 1" firmado por el ordenador del gasto y con el visto bueno de la supervisora del contrato quien hace su aprobación en el documento denominado Informe de Interventoría. Este contrato adicional es para ampliar los números de municipios en los cuales se realizaran las actividades, en este caso el contrato adicional es para llevarlas a cabo en los Municipios de Soledad y Repelón.

Se observa que este contrato adicional el cual tiene un valor de $25.000.000 es asumido en su totalidad por la entidad contratante que en este caso es la Gerencia de Capital Social.

2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000072

Fecha: 24 de Junio de 2015
Contratista: Corporación Comunidad Triunfante
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para contribuir a la concientización de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 12 años, de los Municipios de Baranoa, Usiacurí, Sabanalarga y Manatí, para promover el fomento y desarrollo de valores sociales, actitudes y destrezas que permitan el restablecimiento de derechos y la prevención a la violencia, abuso sexual y otros flagelos que afecten sus derechos.
Valor: $135.000.000 de los cuales el Departamento aporta $120.000.000 y la Corporación $15.000.000.
Duración: Sesenta (60) días hábiles
Artículo Presupuestal: 24100 (Prevención del reclutamiento en Nna).

3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000094

Fecha: 27 de Noviembre de 2015
Contratista: Fundación para el Desarrollo Social Contigo Atlántico
Objeto: Aunar esfuerzos económicos y profesionales para fomentar la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de talleres y actividades lúdicas recreativas, con el propósito de evitar la vulneración de los NNA de los Municipios de Sabanalarga y Galapa – Atlántico.

Valor: $88.000.000 de los cuales el Departamento aporta $80.000.000 y la Fundación $8.000.000.
Duración: 15 días contados a partir del acta de inicio aprobación de la póliza.
Artículo Presupuestal: 24080 (Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescencia).

OBSERVACIONES:

- La invitación a presentar propuesta y acreditar la experiencia e idoneidad tiene fecha 19 de Noviembre, sin embargo el certificado de idoneidad y experiencia tiene fecha 12 de Noviembre de 2015.

- Se anexa acta de liquidación fechada 28 de Enero de 2016, la cual no está firmada por el representante legal de la Fundación.

4. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000096

Fecha: 24 de Junio de 2015
Contratista: Fundación para el Fomento de Empleos Trabajos Populares y de Servicios Generales – FETPOS.
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos para establecer espacios Lúdicos y de Reflexión que permitan conocer aspectos artísticos para el Desarrollo Participativo del Adulto Mayor a y través de Piezas Artísticas de toda Índole, para lograr su integración y el Tiempo Libre que conlleve a fortalecer su salud y el Bienestar de estos, en los Municipios de Juan de Acosta, Soledad, Polonuevo, Santo Tomás y malambo.
Valor: $198.0000.000 de los cuales el Departamento aporta $180.000.000 y la Fundación $18.000.000.
Duración: Veinte (20) días contados a partir del acta de inicio.
Artículo Presupuestal: 24140 (Operatividad de Centros de Vida y Adultos Mayores).

OBSERVACIONES:

- El contratista no cumplió con lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA (OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN), literal b) que dice “Elaborar un cronograma y un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato”, igualmente el literal g) que dice “Cronograma General – se debe realizar un cronograma que permita ejecutar las actividades de manera eficiente.

5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2014*000141

Fecha: 17 de Octubre de 2014
Contratista: Corporación Proyectos y Estrategias 3000.
Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer las familias con el propósito de que asuman con responsabilidad su compromiso en la formación de valores, Derechos Humanos, Convivencia Pacífica y Resolución de Conflictos, a través de talleres y actividades estratégicas dirigidas a las familias de los Municipios de Puerto Colombia y Juan de Acosta.
Valor: $170.0000.000 de los cuales el Departamento aporta $150.000.000 y la Corporación $20.000.000.
Duración: Un (1) mes contados a partir del acta de inicio y aprobación de la póliza.
Artículo Presupuestal: 24010 (Fortalecimiento de las relaciones familiares).

OBSERVACIONES:

- El contratista no presentó el cronograma y plan de trabajo aludido en el Estudio Previo, punto 15,2, literal b, y que así mismo se establece en el contrato, CLAUSULA SEGUNDA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES), punto 2, literal b.

6. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2014*000128

Fecha: 17 de Septiembre de 2014
Contratista: Fundación LAMBDA.
Objeto: aunar esfuerzos mediante una metodología socio afectiva, a fin de lograr concientizar a la comunidad de los municipios Galapa y Baranoa del Departamento del Atlántico, de “que significa el maltrato intrafamiliar y sus consecuencias” con el propósito de dejar un mensaje de prevención que permita disminuir o eliminar el maltrato intrafamiliar en dichos municipios.
Valor: $167.0000.000 de los cuales el Departamento aporta $150.000.000.
Duración: Un (1) mes.
Artículo Presupuestal: 24010 (Fortalecimiento de las relaciones familiares).

OBSERVACIONES:

- La Fundación recibió el 11 de Septiembre la invitación para hacer una propuesta, observándose que dicha invitación fue notificada en fecha posterior a la fecha de los Estudios Previos, y en este estudio ya estaba contemplado la escogencia del contratista para hacer el mencionado convenio de asociación, de igual manera en ese mismo día 11 de septiembre la Fundación entregó la Propuesta, como también se expidió

el certificado de IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, documento sin firma, donde la Gerencia da fe de manera Textual "que acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del Convenio tal y como consta en la documentación aportada para la legalización del mismo.

7. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2014*000064

Fecha: 24 de Enero de 2014
Contratista: Corporación Proyectos y Estrategias 3000.
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para sensibilizar a la comunidad de los corregimientos de Caracolí (Malambo), Pital de Megua (Baranoa), y en los municipios de Polonuevo y Santo Tomás (Atlántico), en el tema del maltrato y la violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de prevenir aquellas situaciones en las que vulneran los derechos de la infancia y la adolescencia.
Valor: $115.000.000 de los cuales el Departamento aporta $100.000.000.
Duración: Tres (3) meses.
Artículo Presupuestal: 24090.

COMENTARIOS:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 340656 por valor 100.000.000 tiene fecha 22 de Enero de 2014.

La Corporación Proyectos y Estrategias 3000 recibió el día 22 de Enero la invitación por parte de la Gerencia de Capital Social para hacer una propuesta para el proyecto y hacer un convenio de Asociación por 115.000.000 siendo el aporte de la Gobernación la suma 100.000.000 y 15.000.000 la Corporación.

FORMA DE PAGO CLAUSULA OCTAVA: El Departamento pagará al Contratista el valor del presente contrato así: a) Un Anticipo del 20% del valor del contrato, y el saldo del 80% mediante 2 actas parciales mensuales previa presentación de cuentas de cobro con sus respectivos soportes durante los primeros cinco días de cada mes, durante los meses Febrero, Marzo, Julio, las que serán entregadas por la Gobernación del Atlántico y sujeta a la revisión y visto bueno por parte de la supervisión delegada para tal fin. Además según lo establece en la **Clausula Segunda** de este Convenio en su Ítem denominado 2.7 de manera textual "Manejo de los Recursos: La Corporación deberá manejar los recursos de este convenio en una **CUENTA SEPARADA,** de tal forma que el Departamento pueda verificar en cualquier momento el estado de los mismos".

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente convenio serán los corregimientos de Pital de Megua, Caracolí y los Municipios de Polonuevo y Santo Tomas del Departamento del Atlántico. El plazo para la ejecución de las obligaciones de la Corporación será de 3 meses, contados a partir de la Legalización del Contrato y la Firma del Acta de inicio.

A través de Acta de fecha del 24 de Enero de 2014 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44-101052282 de fecha de Expedición del 24 de Enero de 2014 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor total asegurado de $51.750.000 y amparando los riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 24 de Enero de 2014 hasta el 24 de Febrero de 2015 por un valor de $11.500.000, buen Manejo del Anticipo por una vigencia del 24 de Enero de 2014 hasta el 24 de Octubre de 2014 por un valor de $23.000.000, Salarios y Prestaciones Sociales por una vigencia desde 24 de Enero de 2014 hasta el 24 de Agosto de 2017 por valor de $5.750.000, y por último la Calidad de Servicio por una vigencia desde el 24 de Enero de 2014 hasta 24 de Agosto de 2015 por valor de $11.500.000

Se anexa Acta de Inicio de fecha 24 de Enero de 2014 donde se apertura la formalización del convenio y se le autoriza el 20% del anticipo por valor de 20 millones por intermedio de la orden de Pago 34670009.

Acta Parcial 01 suscrita el 7 de Marzo de 2014, sin factura de cobro, solo con informe parcial de fecha 7 de Marzo emitida por la Corporación, de las Actividades realizadas con registro fotográficos en un total de 6 folios sin nombre del lugar donde fueron realizadas pero solo un folio aparece registrado como institución educativa del Municipio de Polonuevo, y 5 folios en total de relación de las personas que recibieron el servicio, de los cuales 3 folios en el Municipio de Polonuevo y 2 folios en el corregimiento de Caracolí. El valor cobrado es por $50.000.000 de los cuales se amortiza el 20% de anticipo por $10.000.000 millones restando un pago de $40.000.000, con orden de pago 34670094 de fecha 7 de marzo de 2014.

Acta Parcial 02 suscrita el 4 de Abril de 2014, sin factura de cobro, solo con informe final de fecha de 4 de Abril de 2014 emitida por la Corporación, de las Actividades realizadas con registro fotográficos en un total de 20 folios de los cuales 10 folios son del Municipio de Polonuevo, 7 folios del corregimiento de Pital de Megua y 3 folios en el corregimiento de Caracolí. El valor cobrado es por $50.000.000 millones de los cuales se amortiza el 20% de anticipo por $10.000.000 millones restando un pago de $40.000.000, con orden de pago 34670150 de fecha 4 de abril de 2014.

8. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2014*000130

Fecha: 19 de Septiembre de 2014
Contratista: Corporación Proyectos y Estrategias 3000.
Objeto: Aunar esfuerzos para realizar actividades de capacitación y formación de participación ciudadana a los IA en contra de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas de los Municipios de Polonuevo, Usiacuri, Manatí, Candelaria, Luruaco, Repelón, Juan de Acosta, Ponedera, Sabanalarga y Sabanagrande para promover sus deberes, derechos, garantías y el conocimiento de lo publico
Valor: $115.000.000 de los cuales el Departamento aporta $100.000.000.
Duración: Un (1) mes.
Artículo Presupuestal: 24060

COMENTARIOS:

En este Estudio Previo en el ítem número 7 de nombre **Idoneidad** certifican a la Corporación el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnico, Administrativo y Financiero, por lo que se procede a su escogencia para la ejecución del proyecto.

La Corporación Proyectos y Estrategias 3000 recibió el día 10 de Agosto del año 2014 la invitación por parte de la Gerencia de Capital Social para hacer una propuesta para dicho proyecto, invitación ésta realizada un (1) mes antes de la fecha de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Se anexa Acta de Inicio fechada 19 de Septiembre de 2014 donde se le apertura la formalización del convenio y se le autoriza el 20% del anticipo por intermedio de la orden de Pago 34670368, por valor de $20.000.000 millones, cancelado el 22 de Septiembre de 2014.

Acta Final suscrita el 15 de Octubre de 2014, sin factura de cobro, solo con informe emitido por la Corporación de las Actividades realizadas con registros fotográficos contenidos en 19 folios, tomados de las Instituciones educativas de los diferentes Municipios.

Acta Parcial 02 del 4 de Abril de 2014, sin factura de cobro, solo con informe final de fecha de 4 de Abril de 2014 emitida por la Corporación. De las Actividades realizadas con registro fotográfico contenidos en 20 folios de los cuales 10 folios son del municipio de Polonuevo, 7 folios del corregimiento de Pital de Megua y 3 folios en el corregimiento de Caracolí.

La liquidación de este convenio se llevó a cabo el 15 de octubre de 2014.

OBSERVACIONES:

- El Estudio Previo certifican el cumplimiento de los requisitos Legales, Técnico, Administrativo y Financiero por parte de la Corporación, sin embargo, el futuro contratista aun no había sido invitado a presentar propuesta.

- La invitación a presentar propuesta se hizo un mes antes de elaborarse el CDP.

9. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000071

FECHA: Junio 24 de 2015
CONTRATISTA: Fundación Formación al Futuro FUNDAFORO. NIT 900623310-7.
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y logísticos para fortalecer los consejos de juventudes departamental, en la implementación de las plataformas de juventudes, y la conformación de las 22 redes en los municipios del Departamento del Atlántico, para promover la defensa de los espacios de participación juvenil, proporcionándoles herramientas para su gestión y acción.
VALOR INICIAL: $83.070.000
DEPARTAMENTO: $74.710.000
FUNDACION: $8.360.000
VALOR ADICONAL: $37.000.000
PLAZO INICIAL: Desde el 26 de Junio al 26 de Agosto de 2015.
PLAZO ADICIONAL: Desde el 14 de Septiembre 14 de Octubre.
CDP: No. 353185 valor $74.710.000 y 354190 de $37.000.000.
RP: 3503755.

OBSERVACIONES:

- El Contrato Adicional se hizo por valor $37.000.000, los cuales fueron aportados únicamente por el Departamento.

- El Estudio Previo fue elaborado el 22 de Junio y en él se determina que se realizará el Convenio con la Fundación Social Formación al Futuro, y apenas el 22 de Junio, es decir, tres días después le comunica a dicha fundación que presente propuesta, ello sin verificar si el objeto social del contratista es acorde con el convenio a suscribir, y si tiene la capacidad para desarrollar dicho Convenio.

10. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000050

FECHA: Abril 30 de 2015
CONTRATISTA: Fundación para la Visión Social - ASOVISOC.
OBJETO: Aunar esfuerzos para conformar y capacitar a grupos comunitarios en Seguridad Alimentaria para mejorar las condiciones de disponibilidad y consumo de alimentos como ejes temáticos de la Seguridad Alimentaria**.**
VALOR INICIAL: $165.000.000
DEPARTAMENTO: $150.000.000
FUNDACION: $15.000.000.
PLAZO INICIAL: Desde el 8 de Mayo al 8 de Agosto de 2015..
CDP: No. 351653 de fecha Marzo 26 de 2016.

OBSERVACIONES:

- El estudio previo fue elaborado el 25 de Marzo de 2015 y en él se determina que se realizará el convenio con la Fundación para la Visión Social - ASOVINOC. Se observa que apenas el 27 de Marzo de 2015, dos días después de elaboración del Estudio Previo, se le comunica a la Fundación que presente propuesta.

11. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 016*2014*000025

FECHA: Enero 15 de 2014.
CONTRATISTA: Corporación Universitaria Reformada. NIT 802 017254-8.
OBJETO: Aunar esfuerzos económicos técnicos y logísticos entre el departamento del atlántico y la corporación universitaria Reformada a efectos de promover la operativisación de los centros de vida del adulto mayor a un envejecimiento, saludable, activo y creativo de los adultos mayores de los Municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Manatí, Polo nuevo, Tubará, Suan, Galapa, Santo Tomas y Santa Lucia.
VALOR INICIAL: $175.650.000
DEPARTAMENTO: $150.000.000
FUNDACION: $25.650.000
ANTICIPO: $30.000.000
PLAZO INICIAL: Desde el 28 de Enero al 28 de Agosto de 2014.
CDP: No. 353185 por valor de $150.000.000.

OBSERVACIONES:

- No se aporta el pago de los aportes parafiscales por parte de la Fundación.

- El estudio previo fue elaborado el 9 de enero 2014 y en él se determina que debido a su idoneidad se realizará el convenio con la Corporación Universitaria Reformada, sin embargo, días después, es decir, el 13 de Enero, se comunica a la Fundación que presente propuesta, y como inconsistencia adicional se observa que la evaluación y certificado de idoneidad tienen fecha enero 15 de 2014.

12. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000091

FECHA: 19 de Noviembre de 2015.
CONTRATISTA: Corporación de Empresas Exportadores de Colombia - CEMEXCOL.
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos para la formulación de estrategias de prevención para prevenir el reclutamiento infantil por parte de los grupos armados y organizados al margen de la ley y grupos delictivos y organizados en los Corregimientos de Santa Cruz, Repelón y Suan (Atlántico).
VALOR CONVENIO: $115.000.000
DEPARTAMENTO: $100.000.000.
CORPORACION: $15.000.000.
PLAZO: 15 DIAS.
CDP: No. 355304 por $100.000.000, de fecha 11 de Noviembre de 2015.
RP: No. 3506357

OBSERVACIONES:

- El informe del interventor tiene fecha 6 de Julio, sin embargo, el contrato se inició el 19 de Noviembre.

- El Certificado de Idoneidad tiene fecha 12 de Noviembre, sin embargo, el Estudio Previo firmado el 2 de Noviembre especifica que se realizará dicho convenio con la Corporación CEMEXCOL y que esta tiene idoneidad, además todavía no se había radicado la documentación por parte de la corporación.

- La documentación de la Corporación fue radicada el día 13 de Noviembre, es decir, un día después de haberse realizado el estudio de los documentos y de haberse certificado la idoneidad del contratista.

13. CONVENIO DE ASOCIACION No. 0167*2014*000089

FECHA: 12 de Agosto de 2014

CONTRATISTA: Fundación Ser Luz Para Todas Las Edades “SERVIGER”.
OBJETO: Aunar esfuerzos para operativizar Centros de Vida a través de la psicoexpresión corporal de los adultos mayores de los municipios de Tubará, Candelaria y Juan de Acosta para fomentar el envejecimiento digno y exitoso.
VALOR: 310 MILLONES (Aporte de la Gobernación 280 millones).
DURACION: 2 Meses
FORMA DE PAGO: Anticipo del 20% y saldo contra entrega de servicios prestados.
POLIZA: Aseguradora Solidaria No. 900-47-99400002382

ANÁLISIS:

Según el artículo 32 de los estatutos requiere autorización de la Junta Directiva para suscribir el contrato (superior a 50 SMLM) se observó la existencia de tal autorización (folio 51).

Es necesario señalar que las Declaraciones de Renta obrantes a folios 21 a 26 evidencian que no cuenta con el musculo financiero para adelantar este contrato.

ESTUDIO PREVIO:

El Estudio contempla como actividad a desarrollar la realización de obras de teatro protagonizadas por los mismos adultos mayores, para ello se requiere un grupo de coordinadores bajo la dirección de un experto en montajes de obras de teatro contando con la participación de hasta 90 adultos mayores de los municipios de Tubará, Candelaria y Juan de Acosta.

Para la realización de los talleres a los participantes con miras a la puesta en escena de una obra teatral se requiere lo siguiente:

Ítem	Valor
1. Un equipo profesional de un gerontólogo, un sociólogo, un sicólogo tiempo completo. Un equipo de operadores de 3 coordinadores de soporte técnico y 6 facilitadores en arte y expresión estos dos equipos laboraran durante 45 días (folio 14).	$73 .500.000

2. 4.050 auxilios de trasporte para los adultos mayores de los 3 municipios (40 adultos por municipio por 45 días) para llegar a los sitios de ensayo, cada subsidio por un valor de 9.000 para un total de $36.450.000	36.450.000
3. El estudio previo incluye el suministro de adecuación de espacio para ensayos, video Beam, amplificación y sonido, 12 pendones, 100 camisetas, por un valor de 72 millones	72.000.000
4. Se debe además suministrar folletos, papelería, fotocopias, botones, papel tijeras, vinilos, pinceles, maquillajes, utilería en general, por 57 millones.	57.000.000
5. 5.400 Refrigerios reforzados e hidratación a 7.000 c/u para un total de $37.800.000.	37.800.000
6. Gastos administrativos, computador, digitadores, informe, procesos de información, impuesto y tramites, 15 millones	15.000.000
7. Evento de cierre, almuerzos desplazamiento de participantes, recordatorios, escenarios, amplificación y adecuación de espacios por 4 días, $18.250.000	18.250.000
Valor Total del contrato	**$310.000.000**

El aporte de la fundación se dará en los puntos 1 y 6.

El estudio previo señala un plazo de ejecución de 2 meses y señala como requisito de perfeccionamiento de legalización y ejecución del contrato la constitución de garantías y la aprobación de las mismas (folio 8) sin embargo pese a que se evidencia la existencia de póliza no se observa en el legajo contractual acto administrativo de aprobación de la misma por lo que era imposible en los términos del contrato dar inicio al mismo.

En el estudio previo se indica como obligación del contratista suministrar los bienes requeridos y prestar el suministro de acurdo a las especificaciones requeridas y a folio 7 se indica como obligaciones específicas del contratista:

- Socializar el programa en los centros de los municipios.
- Elaborar un cronograma y plan de trabajo que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Actualizar la base de datos de los voluntariados pertenecientes a los municipios focalizados.
- Convocar a los adultos mayores de los centros de vida para participar en las actividades.
- Realizar los talleres establecidos en la propuesta.
- Cumplir de manera estricta con los horarios para los talleres.

PROPUESTA

A folio 140 el contratista en su propuesta indica que la duración de las actividades se extenderán un mes y medio continuo así: 5 semanas de ensayos, 4 días por semana de 8am - 3pm (20 DIAS).

INFORME

EVIDENCIAS: JUAN DE ACOSTA

FIRMAS: ensayos 12, 13, 16, 18, 19, 22, 23, 25 y 31 de Agosto, y 1 de Septiembre, presentación 2 de septiembre, es decir, un día de cierre y 10 de ensayos.
FOTOS: Reparten juguitos dos días, los ensayos se llevaron a cabo en el Centro de Vida.

CANDELARIA

FIRMAS: ensayos los días 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de Agosto, y 1 de Septiembre, y presentación el día 2 de septiembre.

REGISTRO FOTOGRAFICO: Evidencia entrega de juguito y dedito tipo picada a título de merienda.

TUBARA

FIRMAS: Ensayos los días 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Agosto, es decir, 14 días de ensayo y 1 de presentación.

REGISTRO FOTOGRAFICO: Evidencia actividades realizadas, señala que las mismas se realizaron en el marco del festival de teatro del adulto mayor en COMFAMILIAR, se evidencia uso de video beam y entrega de almuerzos,

también evidencia el acto de cierre en público en el teatro CONFAMILIAR la entrega de meriendas.

OBSERVACIONES:

- Las Declaraciones de Renta obrantes a folios 21 a 26 evidencian que la Fundación no cuenta con el musculo financiero para adelantar este Convenio.

14. CONVENIO DE ASOCIACION No. 0167*2014*000129

FECHA: 17 de Septiembre de 2014
CONTRATISTA: Fundacion Ser Luz para todas las Edades "SERVIGER".
OBJETO: Aunar esfuerzos para operativizar Centros de Vida de los Municipios de Palmar de Varela, Repelón, y Galapa, en Seguridad y detención de barreras ambientales con enfoque gerontológico.
VALOR: 225 Millones (Aporte de la Gobernación 200 Millones)
DURACIÓN: 30 Días
FORMA DE PAGO: Anticipo del 50% y saldo contra Certificación expedida por el interventor de haber recibido a satisfacción los servicios prestados.
POLIZA: Solidaria 900-47-99400002452

ANALISIS:

En primer lugar es necesario señalar que los archivos entregados no se encuentran debidamente foliados lo que no garantiza su seguridad y la trazabilidad de la información en franca violación a lo señalado en el artículo 16 de la ley 594 de 2000 (ley general de archivos), que a letra indica **"***Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas*. Los Secretarios Generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos ".

No es un hecho menor que en los documentos aportados para probar la experiencia del contratista se evidencia una certificación de COMBARRANQUILLA que da fe que la fundación es parte del comité organizador de la semana del adulto mayor desde el año 2007 y en tal virtud realizan capacitación gestión y apoyo a todas las actividades (firma Zamira Varela coordinador programa adulto mayor).

También es cierto que una de las presentaciones aquí contratadas se realizó en COMBARRANQUILLA durante la semana del adulto mayor cumpliendo la fundación sus obligaciones con COMBARRANQUILLA con recursos del Departamento.

ESTUDIO PREVIO:

El estudio previo indica que SE debe contar con:

ITEM	VALOR EN ESTUDIO PREVIO	EVIDENCIA
EQUIPO PROFESIONAL Un gerontólogo, tres expertos en seguridad ocupacional, un asesor de salud ocupacional, una psicóloga organizacional, un ingeniero ambiental, 3 coordinadores auxiliares en gerontología, Con dedicación tiempo completo al proyecto durante un mes (10 personas)	$66.400.000	Se observa la asistencia de las personas contratadas.
AUXILIO DE TRASPORTE: a 30 adultos mayores por municipios 1.800 auxilios a 9.000 cada uno.	16.200.000	Hay evidencia de la entrega de los recursos a los participantes.
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA: Adecuación de espacios en los Centros para reuniones, video Beam, amplificación, sonido, cámaras, pendones, 21 millones por municipio.	42.000.000	Existe evidencia de la ejecución de los recursos.
MATERIALES: folletos en propálate, fotocopias, botones, utilería, equipo de bioseguridad, señalización y extinguidores, 19 Millones por municipio.	57.000.000	Se evidencia el uso de folletos, botones, utilería y equipo de bioseguridad.

REFRIGERIOS REFORZADOS: Refrigerios para 30 días en tres municipios para talleres e hidratación un total de 2700 refrigerios a 7 mil pesos cada uno.	18.900.000	Existe evidencia de haber sido entregados en todas las sesiones los refrigerios, así mismo se evidencia listado de asistencia.
SOCIALIZACION DE RESULTADOS: Almuerzos, desplazamientos, participantes, suvenires y recordatorios, escenarios, amplificación, adecuación de espacio (1 día)	9. 500.000	Existe evidencia de este ítem.
GASTOS ADMNISTRATIVOS: computador, digitadores, informe, proceso de información, impuestos y tramite	15.000.000	Justificados todos estos gastos en el informe final del contratista presentado y contenido en 247 folios, incluye listados de firmas e impresión de fotos.

PROPUESTA

El artículo 50 de la ley 789 de 2002 señala que es requisito de presentación de toda oferta que la misma sea acompañada de certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, en caso de que no hubiese revisor fiscal, pero en este caso si existe revisor fiscal, que es el señor CARLOS DANIEL OROZCO OLIVERO, según Certificado de Cámara de Comercio, sin embargo, la certificación de aportes parafiscales para contratar es suscrita por la representante legal y no por el revisor fiscal, lo que la hace no valida y por tanto el contrato no podía llevarse a cabo, es de señalar que la ley 789 expresamente señala como causal de mala conducta la no verificación de este ítem .

La duración es de 4 semanas, en horario de 8 am a 4 pm.

La propuesta señala **5** visitas de inspección, **3** de socialización y sensibilización, **3** de diagnostico y análisis de grupo, **3** de reuniones de formación de riesgo ambiental, desarrollo de matriz de riesgo, toma de evidencias, análisis de resultados, señalización y extinguidores.

La propuesta señala que se convocará y capacitará a 40 personas por Municipio.

INFORME DE GESTION

Palmar De Varela:

El informe está constituido por: informe, matriz de riesgos, ruta de evacuación firmas asistentes y evidencia fotográfica así:

Firmas: Dos reuniones realizadas los días 29 y 30 de Septiembre con numerosa asistencia.

Fotografías: Evidencia la asistencia del equipo del contratista, dos días al Centro de Vida, en el primero se evidencia la asistencia de los miembros del equipo de trabajo de SERVIGER en visita de inspección y evaluación.

En el segundo se realiza una charla y reparto, señalizaciones de seguridad (rectángulos de acetato con señales varias) para conocimiento de los asistentes.

Matriz de riesgo: Evidencia el aspecto físico del Centro de Vida, la recomendación entregada es instalación de rejas y vidrios de seguridad, control de ingreso a visitantes, asear el patio y disponer áreas de recolección de residuos.

Plano ruta de evacuación: El plano de ruta de evacuación concluye que en caso de emergencia hay que salir por la puerta más cercana.

El informe del contratista está constituido por 41 folios en los que se describe que es un centro de vida, el marco legal de la vejez y la descripción de Wikipedia del municipio de PALMAR DE VARELA con sus ecosistemas, actividades económicas, rutas de trasporte, el resto es una descripción proforma de los riesgos a los que están expuestos los adultos mayores tomada de la matriz de riesgos de la guía para la identificación de riesgos de la GTC 45 de 2012 y ley 1171 de entornos físicos y sociales favorables.

Galapa:

El informe está constituido por: informe, matriz de riesgos, ruta de evacuación, firmas asistentes y evidencia fotográfica así:

Firmas: Dos reuniones realizadas los días 2 y 3 de octubre con asistencia, en las dos se hablaron de riesgos y seguridad en Centros de Vida.

Fotografías: Evidencia la realización de dos charlas tal y como se corrobora con las firmas, la primera realizada al interior del centro de vida y la segunda afuera de sus instalaciones.

También se evidencia la entrega y reparto refrigerios a los asistentes en las dos charlas.

Además se evidencia en uno de estos días visita de inspección y evaluación con la asistencia de los miembros del equipo de trabajo de SERVIGER.

Matriz de riesgo: Evidencia como observaciones principales que el cielo raso y paredes están agrietados, incompletos y húmedos, que existe maleza en el patio, que la calle de acceso al centro de vida está sin vigilancia y solitaria, que los ventiladores están sucios. En general evidencia y señala falta de mantenimiento y de aseo.

Plano ruta de evacuación: El plano de ruta de evacuación concluye que en caso de emergencia hay que salir por la puerta más cercana.

El informe está constituido por 45 folios en los que se describe que es un Centro de Vida, el marco legal de la vejez y la descripción de Wikipedia del Municipio con sus ecosistemas, actividades económicas, rutas de trasporte, el resto es una descripción proforma de los riesgos a los que están expuestos los adultos mayores tomada de la matriz de riesgos de la guía para la identificación de riesgos de la GTC 45 de 2012.

Repelón:

El informe está constituido por: informe, matriz de riesgos, ruta de evacuación, firmas de asistentes y evidencia fotográfica, así:

Firmas: Dos reuniones realizadas los días 5 y 6 de octubre, con concurrida asistencia, en las dos se hablaron de riesgos y seguridad en centros de vida.

Fotografías: Evidencia la realización de una charla lo que se desprende de la revisión del registro fotográfico entregado, existe evidencia de reparto de merienda, se evidencia reparto de señalizaciones de seguridad (rectángulos de acetato con señales varias) para conocimiento de los asistentes.

Además se evidencia visita de inspección y evaluación con la asistencia de los miembros del equipo de trabajo de SERVIGER.

Matriz de riesgo: Evidencia como observaciones principales las baldosas partidas con desnivel en piso, columnas desgastadas, maleza en patio, cielo

raso húmedo e incompleto, paredes húmedas, falta de rejas y en general evidencia y señala falta de mantenimiento y de aseo.

Plano ruta de evacuación: El plano de ruta de evacuación concluye que en caso de emergencia hay que salir por la única puerta de la construcción.

El informe está constituido por 45 folios en los que se describe que es un Centro de Vida, el marco legal de la vejez y la descripción de Wikipedia del Municipio, con sus ecosistemas, actividades económicas, rutas de trasporte, el resto es una descripción proforma de los riesgos a los que están expuestos los adultos mayores tomada de la matriz de riesgos de la guía para la identificación de riesgos de la GTC 45 de 2012.

Llama la atención de esta comisión de auditoría que el Estudio previo es del 2 de Septiembre y la propuesta fue presentada el 15, pero el estudio hace alusión a la propuesta y además hace un análisis de idoneidad con respecto a los documentos aportados por el contratista fundación SERVIGER (ítem 7).

Además en oficio radicado 20140110010381 de 15 de septiembre, se oficia a la fundación una invitación a convenio de asociación y se le invita a presentar propuesta, fecha en la que automáticamente se presentó la propuesta y en ese mismo día se suscribe el certificado de idoneidad.

OBSERVACIONES:

- La carpeta de este contrato suministrada por la entidad no se encuentra debidamente foliada lo que no garantiza su seguridad y la trazabilidad de la información en franca violación a lo señalado en el artículo 16 de la ley 594 de 2000 (ley general de archivos).

- El Estudio Previo es anterior a la propuesta, sin embargo, el mismo hace alusión a ella y además hace un análisis de idoneidad con respecto a los documentos aportados por el contratista fundación SERVIGER (ítem 7).

15. CONVENIO DE ASOCIACION No. 0167*2013*000081

FECHA: 1 de Octubre de 2013
CONTRATISTA: Corporación Proyectos y Estrategias 3000
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos económicos y logísticos para sensibilizar a la comunidad del Municipio de Galapa y del Corregimiento de San José de Saco - Atlántico, en el tema del maltrato y la violencia en contra de los niños,

niñas y adolescentes, con el propósito de prevenir aquellas situaciones en las que se vulneran los derechos de la infancia y adolescencia.
VALOR: $115.000.000 (100.000.000 aporte de la gobernación)
DURACIÓN: 2 meses
FORMA DE PAGO: Pago anticipado del 20% el saldo en dos pagos uno parcial y uno final.
POLIZA: Seguros del Estado 85-44-101047226

ANALISIS Y OBSERVACIONES:

Se observa que la propuesta presentada es acompañada por la hoja de vida del representante legal de la fundación y no de la fundación, por ello debemos señalar que el estudio solicita se acredite 3 años de experiencia y contar con personal idóneo para este tipo de charlas.

Costos según el Estudio Previo:

- Personal docente (sicólogo sociólogo y comunicador social por 15 millones de pesos.
- Trabajador social, por 5 millones de pesos.
- Recreacionista por 2 millones de pesos.
- Trasporte y viáticos de movilización de personal docente (10 jornadas) a 200.000 cada uno, por 2 millones de pesos.
- Viáticos, focalizaciones y labores previas (10 jornadas) a 300.000 cada una, por un total de 3 millones de pesos.
- Coordinador académico, 5 millones de pesos.
- Salida de campo (almuerzos, peajes, refrigerios y trasporte, por 5 millones de pesos.
- Trascripción 300 hojas a 2000, son 600 mil pesos.
- Material de socialización y difusión (folletos plegables afiches), 5000 a 3000 cada uno, son 15 millones de pesos.
- Papelería, block, papel didáctico, marcadores, 500 unidades a 4.000 cada una, son 2.000.000 de pesos.
- Fotocopias de material de apoyo 500 a 3.000 cada una, son 1.500.000.
- 2.000 meriendas a 5.000 cada una, en total 10.000.000 de pesos.
- 2.000 almuerzos ejecutivos a 10.000 cada uno, en total son 20.000.000 de pesos.
- Material de apoyo (carpetas y juegos didácticos), 500 unidades a 4.000 cada uno, en total son 2 millones de pesos.
- Apoyo logístico de los eventos y gastos imprevistos, 5.000.000 de pesos.
- Alquiler de locales para los talleres 2 a 250.000 cada uno, en total 500.000 pesos.

- Alquiler de silletería y mesas 2.000 unidades a 600 pesos cada uno, en total son 1.200.000 pesos.
- Alquiler de video beam, 4 unidades a 400.000 cada uno, en total 1.600.000 de pesos.
- Tarima 4 unidades a 500.000 cada una, en total 2.000.000 de pesos.
- Decoración y adecuación de tarima, 4 unidades a 400.000 cada una, en total 1.600.000 de pesos.
- Alquiler de amplificación, 4 amplificaciones a 700.000 cada uno, en total son 2.800.000 de pesos.
- Material para desarrollo de actividades artísticas (vestuario, pinturas, etc.), 4 unidades a 1 millón cada uno, en total son 4 millones de pesos.
- Publicidad en medios de comunicación, 4 difusiones a 800.000 cada una, en total son 3.200.000 de pesos.
- Registro audiovisual (fotografía y video), 10 unidades a 500.000 cada una, en total son 5 millones de pesos.

La ONG asume los imprevistos que son 5 millones, la salida de campo y el trabajador social

A folio 19 de la propuesta se observa certificación suscrita por el contador que certifica que está a paz y salvo con seguridad social y parafiscal.

OFERTA

Las actividades ofertadas serán desarrolladas en fases así:

1. Socialización de la estrategia ante la comunidad educativa y autoridades.
2. Identificación de personeros y representantes estudiantiles
3. Focalización de los sectores a desarrollar, las brigadas de sensibilización en contra de la violencia y el maltrato a niños, niñas y adolecentes, priorizando aquellos sectores vulnerables donde este tipo de fenómeno es más marcado.
4. Acercamiento con los líderes comunitarios para la preparación de las brigadas.
5. Talleres para formación de personeros, representantes y estudiantiles.
6. Socialización en medios de comunicación del plan de acción de la estrategia.
7. Brigadas de campo en los sectores previamente focalizados (entrega de afiches, plegables, adhesivos, etc.
8. Desarrollo de las tarimas lúdicas puesta en escena de obras teatrales, mimos, cuenteros, payasos, pintura, música, etc. (cada brigada o día de campo finalizara en una tarima lúdica).

EJECUCION DEL CONTRATO

GALAPA

Listado de Firmas: El listado de firma evidencia la asistencia de las personas a "talleres de buen trato con familia y jóvenes del Municipio de Galapa".

Registro fotográfico: Evidencia la realización de tres charlas, dos realizadas a adultos y una a niños en su colegio. Las realizadas a los adultos fueron desarrolladas en el CDI MUNDO FELIZ.

A folio 148 y 140 del informe parcial se indica que hubo capacitadores asistentes se Indica además específicamente que cada taller tuvo una duración de dos horas.

SAN JOSE DE SACO

Listado de firmas: Aporta listados de asistentes.

Registro fotográfico: Evidencia actividad en un colegio con jóvenes que incluyó una presentación de teatro a un gran número de asistentes usando el auditorio del colegio.

OBSERVACIONES:

- la propuesta no anexa la hoja de vida de la Fundación, sino de su representante legal, por lo tanto el contratista no acreditó de forma alguna la idoneidad y experiencia requerida y establecida en el Estudio Previo equivalente a tres (3) años de experiencia.

- Las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales y demás obligaciones de Seguridad Social están firmadas por el Contador de la Fundación y no por su Revisor Fiscal o Representante Legal.

16. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2014*000078

FECHA: 25 junio de 2014
CONTRATISTA: Corporación Proyectos y Estrategias 3000
OBJETO: Aunar esfuerzos para realizar actividades de capacitación y formación en participación ciudadana dirigido a niños y niñas y adolescentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico orientadas a

promover sus deberes y derechos y el conocimiento de lo público frente a las entidades estatales.
VALOR: 115.000.000 (100.000.000 aporte de la Gobernación)
DURACIÓN: 30 Días
FORMA DE PAGO: Anticipo del 20% el saldo en un pago "contra entrega, previo recibido a satisfacción por parte del interventor.
POLIZA: Seguros del estado 85-44-101055986

ANÁLISIS

Los costos son los siguientes:

	Ítem	Valor	Análisis
1	Socialización del proyecto (visitas a instituciones educativas) incluye trasporte, manejo de bases de dato de instituciones y número de estudiantes, uso de piezas comunicativas, montaje de cronograma.	Trasporte a 18 colegios en 10 municipios a 350.000 c/u 6.300.000 Uso de pieza comunicativas 1.000.000	El informe evidencia que esta fase se ejecutó e incluyó el envió de correspondencia y concertación la base de datos de instituciones educativas.
2	Actividad lúdica consistente en montaje de obra, música para ello se requiere:	10.000.000	
3	Montaje de obra teatral	2.800.000	Este ítem es independiente del ítem 2.
4	Diseño e impresión de pendones	18x150.000 total de 2.700.000	Se evidencia la entrega de los mismos.
5	Montaje y dirección de la obra de teatro y puesta en escena	3.000.000	Este ítem es independiente del ítem 2.
6	Actores de la puesta en escena	6 por 2.000.000 total 12.000.000	Se evidencia la participación de todos los actores.
7	Producto sonoro	2.500.000	Se aporta evidencia de su

			existencia o uso.
8	Sonido profesional cuadrafónico	4.000.000	Existe evidencia del uso de amplificadores de sonido y micrófono en los actores
9	Logística y personal	5.000.000	El ítem evidencia señales de su uso o destinación.
10	Capacitación	18 x 2.100.000 total 37.800.000	Existe evidencia de su realización.
11	Talleres prácticos y acompañamiento en el proceso de elección de contralores escolares	18 x 200.000 total 3.600.000	Existe evidencia de su realización.
12	Gastos administrativos: Engloba todos los costos tributarios tasas impuestos, contribuciones, etc. y demás que sean necesarios para la correspondiente legalización y posterior ejecución del convenio.	20.000.000	Al distribuir las cargas se asigna 5 millones al Departamento y 15 millones a la fundación de las cuales 9 es para gastos y 6 para dos profesionales (psicólogo y sociólogo).
Valor Total del Contrato			**$115.000.000**

PROPUESTA

La certificación de Seguridad Social y Aportes parafiscales suscrita el 26 de mayo de 2014 y aportada con la propuesta es firmada por el contador.

Es de señalar que las Declaraciones de Renta del 2012 y 2013 reflejan un patrimonio liquido de $7.227.000 y $14.380.000, lo que no compagina con los valores contractuales pactados, desvirtuando su capacidad contractual, además pese a requerirse en el Estudio Previo y en la invitación a ofertar no se aporta la Declaración de Renta del año 2011 (3 últimos años), vulnerando con ello la obligación legal consagrada en el artículo 12 del Decreto 777 de 2002.

La trazabilidad de la actuación contractual nos indica que el primer documento contractual es de marzo 20 suscrito por el Gerente de Capital Social, discrimina

proyecto y objeto del contrato; el CDP es de 4 de abril, el Estudio Previo es de 16 de junio y la propuesta es presentada el 16 de junio a las 10 A.M., esa misma Fecha tiene la evaluación de la propuesta y el certificado de idoneidad ahora de esa misma Fecha 16 de junio es la invitación a ofertar.

INFORME DE EJECUCIÓN

Está formado por cuatro componentes: Informe escrito, Registro fotográfico, Registro fílmico y Registro de asistencia (firmas).

Componente	**Evidencia del registro**
Documento escrito	El informe indica *que "cada una de las entidades educativas fueron contactadas previamente y notificadas por carta y telefónicamente para a ejecución de la actividad y para la preparación de la entidad y logística de los estudiantes*". Señala el informe que en cada entidad se llevó a cabo las capacitaciones y sensibilización del proyecto para una vez continuar con la obra y al final entregar a cada estudiante un plegable con la información de todo lo relacionado con la finalidad de la propuesta. Existe evidencia de la realización de las obras de teatro, entrega de pendones, de las capacitaciones y de los talleres.
Registro fotográfico	Se evidencia la realización de la obra teatral en las 18 instituciones contratadas
Registro fílmico	Se entrega dos CD que contienen registro fílmico de los eventos en el primero de ellos se evidencia 4 videos así: 3 obras teatrales y una presentación de capacitación. En el segundo se evidencian 5 videos relativos a 3 presentaciones de obras teatrales La evidencia da fe de la realización de las 18 obras teatrales contratadas, además la evidencia demuestra la participación de todos los actores en cada una de las presentaciones, además da fe de la entrega de los volantes a cada estudiante, se evidencia uso de pendón y

	de amplificación.
Registro asistencia (firmas)	A folio 12 del estudio técnico se discriminan las 18 instituciones educativas beneficiadas con sus correspondientes registros de asistencia.
OTROS SOPORTES DOCUMENTALES	En 21 folios se aporta las cartas de invitación al evento de lanzamiento suscritas por el gerente de capital social. Se evidencia 13 folios formados por constancias de permanencia o certificaciones de realización de la obra teatral suscritos por la señora ARRIANNA TAPIAS CORONADO responsable de la obra y un representante del colegio beneficiario, la certificación señala que "se llevó a cabo la presentación de una obra teatral alusiva a la elección de los contralores escolares, también deja constancia de la entrega de un pendón alusivo al evento. Estas constancias evidencian además que los eventos se llevaron a cabo en 7 días así: el 29 y 30 de julio se realizaron los 4 colegios de Campo de la Cruz, el día 31 los dos colegios de Santa Lucia, el día primero de Agosto el Colegio de Suan; el día 5 de Agosto los dos colegios de Tubará, el día 6 los dos Colegios de Piojo y el día 8 un Colegio de Galapa y otro de Baranoa.

OBSERVACIONES:

- No se aporta Declaración de Renta del año 2011, pese a requerirse en el Estudio Previo y en la invitación a ofertar la presentación de los 3 últimos años, además las del 2012 y 2013 reflejan un patrimonio liquido que desvirtúa la capacidad contractual del contratista.

17. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2014*000029

FECHA: 21 DE Enero de 2014
CONTRATISTA: Corporación Proyectos y Estrategias 3000
OBJETO: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, logísticos y humanos entre el Departamento y la Fundación CORPROES 3000 para la prevención y protección de las diferentes formas de explotación de trabajo infantil en el Departamento del Atlántico".

VALOR: $157.000 de los cuales el Departamento aporta $130.000.000 y la Fundación $27.000.000.
DURACIÓN: Seis (6) meses
FORMA DE PAGO: El Departamento desembolsará sus aportes a la Corporación así a) Un Anticipo del veinte por ciento (20%), pagaderos dentro de los 30 primeros días hábiles, siguientes a la aprobación de la garantía única del convenio. b) El saldo restante mediante 4 actas parciales mensuales previa presentación de cuentas de cobros con sus respectivos soportes durante los primeros cinco días de cada mes, las que serán entregadas en la oficina de la Gerencia y sujetas a la revisión y visto bueno por parte de la supervisión de legada para tal fin, sobre las cuales se amortizara el anticipo. El Departamento cancelará el valor de los contratos por mensualidades vencidas, previa certificación expedida por los supervisores y/o interventores de los contratos, en los cuales constancia de recibo del número de raciones suministrada en cada una de las unidades aplicativas, expedidas por el Director de la Institución, días de atención, cupos atendidos, valor a pagar, así mismo deben presentar copia de los recibo de pago que los contratistas realicen por concepto de pago de parafiscales y la seguridad social (Salud y A.R.P.) integral del mes inmediatamente anterior, de los empleados y contratistas a su cargo, copia de los paz y salvo de los proveedores correspondientes al mes anterior. (Clausula Octava del Contrato).

GARANTIA

A través de Acta de fecha del 22 de Enero de 2014 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44101051158 de fecha de Expedición del 22 de Enero de 2014 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor de 403.295 con un valor total asegurado de $ 70.650.000 y amparando los riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 22/01/2014 AL 22/03/2015 por un valor de $ 15.700.000, buen Manejo del Anticipo por una vigencia desde el 22/01/2014 AL 24/07/2014 por un valor de 31.400.000, Calidad del Servicio por una vigencia desde el 22/01/2014 AL 22/11/2015, Salarios y Prestaciones Sociales por una vigencia desde 22/01/2014 AL 22/11/2017 por un valor de $ 7.850.000.

Acta de Inicio: 22 de Enero de 2014
Pago de Anticipo: Orden de pago No. 34670010 de fecha 28/01/2014, Valor: $ 26.000.000
Acta de Recibo Parcial 01: 06 de Marzo de 2014
Pago Acta de Recibo Parcial 01: Orden de pago No. 34670090 de fecha 06/03/2014, Valor: $ 26.000.000
Acta Parcial 02: 11 de Marzo de 2014
Pago de Acta Parcial 02: Orden de pago No. 34670097 de fecha 11/03/2014, Valor: $26.000.000

Acta Parcial 03: 28 de Marzo de 2014
Pago de Acta Parcial 03: Orden de pago No. 34670133 de fecha 31/03/2014, Valor: $26.000.000
Acta Final: 26 de Mayo de 2014
Pago de Acta Final: Orden de pago No. 34670221 de fecha 26/05/2014, Valor: $26.000.000
Acta de recibo Final: Se suscribe el 26 de Mayo de 2014, no presentaron ningún tipo de factura.

El Acta de Liquidación se suscribió el 16 de Agosto de 2014 entre la Secretaria de la Gerencia de Capital Social y la Corporación, donde se acuerda que se ha ejecutado el objeto del convenio de asociación y las partes expresan estar a Paz y salvo y como resultado de ello la Corporación Proyectos y Estrategias 3000 renuncia a cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial.
Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato 22 de enero de 2014 hasta el 26 de Mayo de 2014.
Fecha de liquidación: 16 de Agosto de 2014

OBSERVACIONES

- No se aporta el pago de los aportes Parafiscales y de aportes en Salud del personal contratado por la corporación.

18. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0167*2015*000069

FECHA: 24 de Junio de 2015
CONTRATISTA: Fundación Social Semillas de Felicidad
OBJETO: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, logísticos y económicos para brindarles capacitación a las madres comunitarias de los Municipios, en la manipulación adecuada de alimentos para el manejo social de los riesgos que puedan afectar la seguridad alimentaria y nutricional, a los niños y niñas del Departamento del Atlántico.
VALOR: $62.000.000 de los cuales el Departamento aporta $56.000.000 y la Fundación $6.000.000
DURACIÓN: 60 días hábiles
FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del presente contrato así : a) Un Anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y el 80 % restante se cancelara contra entrega, previa amortización del anticipo y certificación por parte del interventor del contrato de haber recibido a satisfacción los servicios prestados en cumplimiento del objeto del convenio y de haber recibido la certificación o copia del pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general se seguridad social (sistema de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje , cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIA

A través de Acta de fecha del 25 de Junio de 2015 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44101067825 de fecha de Expedición del 25 de Junio de 2015 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con un valor total asegurado de $21.700.000 y amparando los riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 24/06/2015 al 24/03/2016 por un valor de $6.200.000, buen Manejo del Anticipo por una vigencia desde el 24/06/2015 al 24/01/2016 por un valor de $12.400.000, Salarios y Prestaciones Sociales por una vigencia desde 24/06/2015 al 24/11/2018 por un valor de $3.100.000.

GARANTIA ADICION

A través de Acta de fecha del 25 de Septiembre de 2015 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44101067825 de fecha de Expedición del 24 de Septiembre de 2015 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con un valor total asegurado de $21.700.000 y amparando los riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 24/06/2015 al 24/04/2016 por un valor de $6.200.000, buen Manejo del Anticipo por una vigencia desde el 24/06/2015 al 24/02/2016 por un valor de $12.400.000, Salarios y Prestaciones Sociales por una vigencia desde 24/06/2015 al 24/12/2018 por un valor de $3.100.000.

Acta de Inicio: 25 de Junio de 2015
Pago de Anticipo: Orden de pago No. 35670178 de fecha 03/07/2015
Informe Final: Agosto 31 de 2015
Acta de recibo Final: Se suscribe el 7 de Septiembre de 2015, según factura No. 035 de 09 de Septiembre de 2015 por valor de $ 56.000.000 y Orden de Pago No. 35670301 del 7 de Septiembre de 2015.

CDP No 353177 del 22 de Junio del 2015 por valor de $56.000.000
CRP No 3503751 del 24 de Junio del 2015 por $56.000.000

CDP del Contrato Adicional No. 354397 del 09 de Septiembre del 2015, por valor de $28.000.000
CRP del Contrato Adicional No. 3504970 del 22 de Septiembre del 2015 por $28.000.000.

El contratista Fundacion Social Semillas de Felicidad, solicita por medio de un oficio radicado el día 20 de Agosto de año 2015 a la Gerencia de Capital Social

de la Gobernación del Atlántico, se estudie la posibilidad de realizar una adición y ampliación al convenio No.0167*2015*000069, con el propósito de darle alcance al programa Seguridad Alimentaria, en razón a que se encuentra en el marco de las acciones que la Gerencia de Capital Social viene adelantando.

La Secretaria Jurídica de la Gobernación del Atlántico, a través de oficio de fecha 15 de septiembre de 2015, notifica al el Secretario de Capital Social, para que se continúe con el trámite de perfeccionamiento de la minuta de adición al convenio No. 0167*2015*000069.

En fecha 22 de septiembre de 2015 se suscribe el adicional 0167*2015*000081 con CDP número 354397 del 09 de Septiembre por valor de $28.000.000 y Registro de Compromiso Presupuestal número 3504970 del 22 de Septiembre por valor de $28.000.000, para un contrato total de $90.000.000

El Acta de Liquidación se suscribió el 10 de Noviembre de 2015 entre la Secretaria de la Gerencia de Capital Social y el representante legal de la Fundación Social Semillas de Felicidad, donde se acuerda que se ha ejecutado el objeto del convenio de asociación y las partes expresan estar a Paz y salvo y como resultado de ello la Fundacion renuncia a cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato 25 de Junio de 2015 hasta el 25 de Octubre de 2015.

Fecha de liquidación: 10 de Noviembre de 2015

OBSERVACIONES

- No se aporta el pago de los aportes Parafiscales y de Salud del personal contratado por la Fundación.

HALLAZGOS EN LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN:

OBSERVACIÓN DE LA NÚMERO 1 A LA NÚMERO 3

De acuerdo a las respuestas de la entidad las cuales fueron evaluadas y debatidas en mesa de trabajo, las observaciones de la número 1 a la número 3 fueron Desvirtuadas.

OBSERVACIÓN No. 4

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación del 2014 números 000025 y 000128, y del 2015 números 000091 y 000094, se elaboró el Certificado de Idoneidad y Experiencia sin haberse presentado la propuesta o la invitación a la presentación de la misma.

CRITERIO: Decreto 777 de 1992, articulo 1.

CAUSA: Existencia de unos débiles controles en el proceso administrativo en el área de contratación.

EFECTO: No refleja confiabilidad en todo el proceso contractual. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 4:

Argumenta el punto de control que en los contratos referenciados sobre esta observación, que los Convenios de Asociación de 2014 números 000025 y 000128, y del 2015 números 000091 y 000094, el Certificado de Idoneidad y Experiencia se elaboró una vez el contratista fue invitado a presentar la propuesta y esta fue recibida en la Gerencia de Capital Social, en este caso lo que sucede es que las propuestas fueron recibidas directamente en la dependencia de la Gerencia y para el caso de estos contratos no se colocó la fecha que fueron recibidas.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

Para el grupo auditor los argumentos expresados por el punto de control en sus descargos no son válidos toda vez que la idoneidad y experiencia se certifica con la evaluación de los documentos aportados en la propuesta, hechos que no se dieron ya que aquí lo cierto es la fecha de elaboración del certificado de la idoneidad del contratistas en los contratos referenciados lo cual es claro que se elaboraron previo a que ellos hayan presentado sus propuestas. Por lo anterior se CONFIRMA la observación comunicada y se eleva **a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación del 2014 números 000025 y 000128, y del 2015 números 000091 y 000094, se elaboró el Certificado de

Idoneidad y Experiencia sin haberse presentado la propuesta o la invitación a la presentación de la misma.

CRITERIO: Decreto 777 de 1992, articulo 1.

CAUSA: Existencia de unos débiles procesos administrativos en el área de contratación.

EFECTO: No refleja confiabilidad en todo el proceso contractual.

OBSERVACIÓN NÓ. 5

Debatidas las Respuestas de la entidad en Mesa de Trabajo, esta observación fue Desvirtuada.

OBSERVACIÓN No. 6

CONDICIÓN: el Acta de Liquidación del Convenio de Asociación número 0167*2015*00094 no se encuentra firmada por el representante legal de la Fundación.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, articulo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013, art. 20 y 3.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Se determina que el contrato no se ha liquidado corriendo por lo que está sujeto a posibles reclamos en un futuro de parte del contratista. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 6:

El punto de control acoge cualquier sugerencia respecto a esta observación, reconociendo en cierto modo que es evidente que el Acta de Liquidación del Convenio de Asociación número 0167*2015*00094 no se encuentra firmada por el representante legal de la Fundación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

Ante lo expresado por la entidad pública el grupo interdisciplinario procede a CONFIRMAR la observación comunicada y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

CONDICIÓN: el Acta de Liquidación del Convenio de Asociación número 0167*2015*00094 no se encuentra firmada por el representante legal de la Fundación.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, articulo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013, art. 20 y 3.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Se determina que el contrato no se ha liquidado corriendo por lo que está sujeto a posibles reclamos en un futuro de parte del contratista.

OBSERVACIÓN No. 7

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación números 000141 de 2014 y 000096 de 2015 el contratista no presentó el Cronograma y Plan de Trabajo establecido en la Minuta del Contrato.

CRITERIO: Minuta del Contrato, Clausula Segunda (Obligaciones de Las Partes), punto 2, literal b.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Riesgo de no ejecutarse el contrato conforme se establece en el Estudio Previo. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 7:

Conforme a esta observación, la secretaría acoge cualquier sugerencia que este órgano realice, en tal sentido admite que en los Convenios de Asociación números 0167-2014-000141 y 0167-2015-000096 no presentaron el

Cronograma y Plan de Trabajo establecido en el Contrato, pero aclaran que los objetos contractuales mencionados fueron ejecutados en su totalidad y a satisfacción por el contratista, tal como lo manifiesta la supervisora del convenio en su informe de interventoría, y las actividades se realizaron conforme a lo establecido en el Estudio Previo y en el convenio, como consta en el informe de actividades presentado por los contratistas, los cuales forman parte integral de los expedientes contractuales de cada convenio.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

Debido a que la entidad pública admite la observación comunicada el grupo interdisciplinario procede a elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación números 000141 de 2014 y 000096 de 2015 el contratista no presentó el Cronograma y Plan de Trabajo establecido en la Minuta del Contrato.

CRITERIO: Minuta del Contrato, Clausula Segunda (Obligaciones de Las Partes), punto 2, literal b.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Riesgo de no ejecutarse el contrato conforme se establece en el Estudio Previo.

OBSERVACIÓN No. 8

Desvirtuada en Mesa de Trabajo.

OBSERVACIÓN No. 9

Desvirtuada en Mesa de Trabajo.

OBSERVACIÓN No. 10

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación del 2014 números 000025 y 000029 y del 2015 número 000069, no se aporta el pago de los aportes Parafiscales y de Salud del personal contratado por la Fundación.

CRITERIO: Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y Ley 100 de 1993, artículo 41.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines.

EFECTO: Posibilidad y responsabilidad de asumir riesgos contra terceros por parte de la entidad contratante. **Observación de carácter Administrativo - Disciplinario. (A, D).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 10:

La secretaria manifiesta que en los convenios de asociación del 2014 números 000025 y 000029 y del 2015 número 000069, no se anexa planilla de pago de los aportes de seguridad social del personal contratado por la entidad contratista, por cuanto la ley solo obliga a las personas jurídicas a presentar una certificación del pago de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cualquiera sea el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dice "… Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato…", y que tal certificación se encuentra anexa en los expedientes de los contratos o convenios en cuestión.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

Para el grupo interdisciplinario los argumentos expresados por el punto de control en sus descargos son válidos de manera parcial toda vez que si bien es cierto el pago de los aportes parafiscales solo es obligatorio para las personas jurídicas, para el caso de los convenios referenciados en esta observación si es obligatorio anexar la planilla del pago de la seguridad social de los contratistas que en este caso son las Fundaciones con las que se celebraron los Convenios.

Por lo anterior se procede a DESVIRTUAR la connotación Disciplinaria de la observación y se eleva a HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO No. 4.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación del 2014 números 000025 y 000029 y del 2015 número 000069, no se aporta el pago de los aportes Parafiscales y de Salud del personal contratado por la Fundación.

CRITERIO: Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y Ley 100 de 1993, artículo 41.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines.

EFECTO: Posibilidad y responsabilidad de asumir riesgos contra terceros por parte de la entidad contratante.

OBSERVACIÓN No. 11

CONDICIÓN: En el Convenio de Asociación número 0167*2015*00091 el informe final del Interventor tiene fecha anterior al inicio del contrato, lo que evidencia la Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

EFECTO: No refleja confiabilidad en todo el proceso contractual. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 11:

En cuanto a esta observación la entidad manifiesta que por error involuntario en el Convenio de Asociación número 0167*2015*00091 se le colocó al informe final del Interventor o supervisor una fecha anterior al inicio del contrato, y acogen las sugerencias del grupo de control al respecto, para el mejoramiento del Área de Contratación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

El grupo interdisciplinario en vista de que la entidad pública reconoce el error involuntario procede a CONFIRMAR la observación comunicada y la eleva a HALLAZGO de TIPO ADMINISTRATIVO No. 5.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

CONDICIÓN: En el Convenio de Asociación número 0167*2015*00091 el informe final del Interventor tiene fecha anterior al inicio del contrato, lo que evidencia la Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

EFECTO: No refleja confiabilidad en todo el proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 12

Desvirtuada en Mesa de Trabajo.

OBSERVACIÓN No. 13

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación del 2014 números 000078 y 000089, las Declaraciones de Renta presentadas por las Fundaciones evidencian poca capacidad económica para ejecutar el contrato.

CRITERIO: Estudio Previo, Punto 7.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

EFECTO: Riesgo de acudir a contratistas insolventes de poca responsabilidad al momento de suscribir el contrato. **Observación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 13:

Manifiesta la entidad respecto a esta observación, que los Convenios de Asociación números 0167-2014-000078 y 0167-2014-000089 que si bien es cierto las Fundaciones contaban con poca capacidad económica, esto no afectó la ejecución del objeto contractual, por lo que se cumplió el 100 por ciento de las actividades con resultados satisfactorios, tal como se evidencia en el informe de gestión aportado por el contratista e informe del interventor del contrato, los cuales se encuentran en el expediente de cada convenio.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

Para el grupo interdisciplinario los argumentos expresados por la entidad en el sentido que tal situación no afectó la ejecución del objeto contractual por haberse cumplido el 100 por ciento de las actividades con resultados satisfactorios no es válido, debido a que es evidente que las Declaraciones de Renta del 2012 y 2013 reflejan un patrimonio líquido de $7.227.000 y $14.380.000, valores que no compaginan con las cuantías contractuales pactadas. Por lo anterior se procedió a CONFIRMARSE la observación comunicada y se eleva a HALLAZGO de tipo ADMINISTRATIVO número 6.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.

CONDICIÓN: En los Convenios de Asociación del 2014 números 000078 y 000089, las Declaraciones de Renta presentadas por las Fundaciones evidencian poca capacidad económica para ejecutar el contrato.

CRITERIO: Estudio Previo, Punto 7.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

EFECTO: Riesgo de acudir a contratistas insolventes de poca responsabilidad al momento de suscribir el contrato.

OBSERVACIONES 14 y 15:

Desvirtuadas en Mesa de Trabajo.

OBSERVACIÓN No. 16

CONDICIÓN: En el Convenio de Asociación número 0167*2014*000129, la carpeta del contrato no se encuentra debidamente foliada lo que no garantiza su seguridad y la trazabilidad de la información.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Incumplimiento de los supervisores e interventores en cumplir las funciones asignadas.

EFECTO: Soportes de documentos del proceso contractual no confiable evidenciando una omisión en dichas tareas. **Observación De Carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 16:

Según los descargos de la secretaría en relación al Convenio número 0167-2014-000129 cuya carpeta del contrato no se encuentra debidamente foliada al respecto acogen las sugerencias del equipo auditor para mejora de la gestión documental de la entidad.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

El grupo interdisciplinario debido a que la entidad acepta la observación comunicada procede a elevarla a HALAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

HALAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

CONDICIÓN: En el Convenio de Asociación número 0167*2014*000129, la carpeta del contrato no se encuentra debidamente foliada lo que no garantiza su seguridad y la trazabilidad de la información.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Incumplimiento de los supervisores e interventores en cumplir las funciones asignadas.

EFECTO: Soportes de documentos del proceso contractual no confiable evidenciando una omisión en dichas tareas.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS POR LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

Antes de entrar a evaluar la contratación de prestación de servicios celebrada por la Gerencia de Capital Social durante el periodo de las vigencias del 2012 al 2015 se hace necesario precisar algunas normas que hacen referencia a dicha contratación, y los requisitos que se deben dar para su aplicación.

La Ley 80 de 1993 numeral 3° del artículo 32**, "***De los Contratos Estatales"*. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

El Decreto Nacional 2785 de 2011, art. 1º, expresa lo siguiente: Artículo 3º**.-** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

En tal sentido esta contratación de prestación de servicios se encontró ajustada a los lineamientos de la ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3° y el Decreto Nacional 2785 de 2011, art. 1º, se aporta la certificación del ordenador del gasto

de la inexistencia de personal suficiente y así mismo no existían contratos vigentes con igual objeto al contrato de prestación de servicios a suscribir.

Los contratos de prestación de servicios celebrados por el punto de control se hicieron bajo el marco legal de lo establecido en el artículo 24, literal D y 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el 855, de 1994, modificado por el Decreto 2170 del año 2002, Decreto Reglamentario número 2474 de 2008, 1550 de 2007 en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, 1510 de 2013.

De los 356 contratos de prestación de servicios celebrados por la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico durante el periodo de las vigencias comprendidas entre los años 2012 al 2015, se procedió a analizar los siguientes:

19. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2014*000149

Fecha: 24 de Noviembre de 2014
Contratista: Corporación Proyectos y Estrategias 3000
Objeto: Prestar Servicios Técnicos, Logísticos y Profesionales para impulsar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el acompañamiento psicosocial en el Municipio de Luruaco a través del Centro de Intervención Social del Atlántico – CISA.
Valor: $50.000.000
Duración: El plazo de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Articulo Presupuestal: 24080 (Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescencia)

COMENTARIOS:

Marco Legal del Contrato a Celebrar: Este Contrato de Prestación de Servicios se rige por lo establecido en el artículo 24, literal D y 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el 855, de 1994, modificado por el Decreto 2170 del año 2002, Decreto Reglamentario número 2474 de 2008, 1550 de 2007 en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, 1510 de 2013.

OBSERVACIONES:

- No se anexa Plan de Inversiones del anticipo girado por el Departamento por la suma de $25.000.000 consignados a la cuenta reportada por el

contratista correspondiente a la Cuenta de Ahorros No. 620275958 del banco BBVA.

20. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2014*000113

Fecha: 5 de Septiembre de 2014
Contratista: Fundación Mujeres Rurales del Caribe
Objeto: Fortalecimiento de las relaciones familiares: "AL ENCUENTRO MIO CON LOS MIOS: RECREANDO LA CONVIVENCIA FAMILIAR" en los Municipios de Juan de Acosta, Tubará y Piojó.
Valor: $50.000.000, de los cuales el 10% ($10.000.000) a manera de anticipo y el restante 80% contraentrega, previo visto bueno del interventor.
Duración: El plazo de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Articulo Presupuestal: 24010 (Fortalecimiento de las Relaciones Familiares)

ANALISIS:

- En el Estudio Previo (Punto 5 – ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – se describen las actividades a realizar, cuatro (4) actividades en total, a saber: 1) socializar el proyecto en los municipios seleccionados a fin de focalizar las familias beneficiadas, 2) realizar 30 talleres formativos – reflexivos y lúdicos dirigidos a 100 personas directas entre niños, jóvenes y adultos, a través de los 100 beneficiarios directos se proyecta 2000 beneficiarios indirectos, 3) elaboración de cronograma de actividades, 4) desarrollar una campaña pedagógica alusiva a la prevención de la violencia intrafamiliar y al fortalecimiento de los valores familiares en los municipios seleccionados.

- De igual manera en la propuesta del contratista, punto 6 – OBJETIVOS ESPECIFICOS – se establecen lo siguiente: a) Realizar 30 talleres formativos, reflexivos dirigidos a 100 personas directas entre niños, jóvenes y adultos, b) realizar 30 actividades lúdicas dirigidas a un total de 100 personas de los municipios de Juan de Acosta, Piojó y Tubará, c) desarrollar una campaña pedagógica alusiva a la prevención de la violencia intrafamiliar y al fortalecimiento de los valores familiares en los municipios seleccionados.

- La cláusula segunda (Obligaciones del Contratista) dice: El CONTRATISTA se obliga a: 1) Realizar actividades relacionadas con el fortalecimiento de familia mediante la implementación de la estrategia

planteada en la propuesta en cumplimiento del objeto del contrato. 3) Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES:

- No se anexa plan de inversiones del anticipo los cuales fueron por la suma de $10.000.000.

21. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2013*000032

Fecha: 3 de Abril de 2013
Contratista: Corporación Proyectos y Estrategias 3000.
Objeto: Desarrollar siete (7) talleres de capacitación con los comisarios de Familia para la prevención de la violencia intrafamiliar con niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Atlántico.
Valor: $40.000.000.
Duración: El plazo de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Articulo Presupuestal: 24010 (Fortalecimiento de las Relaciones Familiares)

OBSERVACIONES:

- Se observa que el CDP no tiene fecha de elaboración.

- No se anexa el plan de inversiones del anticipo.

22. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2014*000041

Fecha: 23 de Enero de 2014
Contratista: Fundación Semillas de Felicidad.
Objeto: Programa de Formación práctica y pedagógica sobre la lactancia a mujeres embarazadas en el Departamento del Atlántico.
Valor: $40.000.000.
Duración: El plazo de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Articulo Presupuestal: 26140 (Promoción de la lactancia materna)

23. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2014*000028

Fecha: 21 de Enero de 2014
Contratista: Fundación Despertar Caribe
Objeto: Realización de Acciones para la creación, Socialización y Consolidación del observatorio de familia en el Departamento del Atlántico.
Valor: $50.000.000.
Duración: El plazo de un (1) mes.
Articulo Presupuestal: 24012

COMENTARIOS:

A través de Acta de fecha del 23 de Enero de 2014 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44-101051471 de fecha de Expedición del 23 de Enero de 2014 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con un valor total asegurado de $5.000.000 y solo amparando el riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 23 de Enero de 2014 hasta el 23 de Junio de 2014. Cabe mencionar que este documento expedido por la Secretaria de la Gerencia de Capital Social aparece sin firma del Gerente de Capital Social.

Acta de Inicio del 23 de Enero de 2014, donde se da la apertura del contrato con el visto bueno del Interventor para autorizar el anticipo de $10.000.000 por medio de la orden de pago No. 34670020 de fecha del 30 de Enero de 2014 para ser transferido a la cuenta de Ahorros 620292573 del Banco BBVA.

Acta Final suscrita el 24 de Abril de 2014, según factura 0010 de 28 de Abril de 2014 emitida por la fundación DESPESTAR CARIBE, de las Actividades realizadas del contrato de Prestación de Servicios. Para el cual se paga con la orden de pago 34670172 de fecha 28 de Abril de 2014. Este contrato se Liquidó el 21 de julio de 2014.

24. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2014*000060

Fecha: 24 de Enero de 2014
Contratista: Fundación Despertar Caribe
Objeto: Realización de capacitaciones a través de actividades lúdicos-recreativas a 200 niños, niñas y adolescentes en corregimientos de Departamento del Atlántico en el cuidado de lo público.
Valor: $50.000.000.
Duración: El plazo de un (1) mes.
Articulo Presupuestal: 24060

COMENTARIOS:

El 22 de Enero de 2014 se elabora la invitación a la Fundación DESPERTAR CARIBE para hacer una propuesta para el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

A través de Acta de fecha del 24 de Enero de 2014 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44-101052294 de fecha de Expedición 24 de Enero de 2014 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con un valor total asegurado de $5.000.000 y solo amparando el riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 24 de Enero de 2014 hasta el 24 de Junio de 2014.

Se anexa Acta de Inicio fechada 24 de Enero de 2014, donde se da apertura del contrato con el visto bueno del Interventor para autorizar el anticipo de $10.000.000 por medio de la orden de pago No. 34670033 de fecha 3 de Febrero de 2014 para ser transferido a la cuenta de Ahorros 620292573 del Banco BBVA.

Se anexa Acta Final suscrita el 27 de Febrero de 2014, anexándose la factura 0009 de 5 de Marzo de 2014 emitida por la fundación DESPESTAR CARIBE, de las Actividades realizadas del contrato de Prestación de Servicios, acta esta cancelada con la orden de pago 34670086 de fecha 28 de Abril de 2014. Este contrato se Liquidó el 18 de julio de 2014.

- No se anexa el plan de inversiones del anticipo.

25. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0167*2015*000048

FECHA: 21 de Abril de 2015
CONTRATISTA: Fundación Jóvenes por Colombia
OBJETO: Brindar asistencia técnica mediante talleres a padres de familia, niños, niñas y adolescentes para socializar la política pública de infancia y adolescencia de departamento del atlántico, en los Municipios de Polo Nuevo y Repelón.
VALOR: $32.500.000
DURACIÓN: 1 mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al Contratista el valor del presente contrato así: a) Un Anticipo correspondiente al 20% ($6.500.000), previa amortización del anticipo y el 80 % restante se cancelara contra entrega, previo visto bueno del interventor designado por la Gerencia de Capital Social.

GARANTIA

A través de Acta de fecha del 21 de Abril de 2015 se aprueba la Póliza de Cumplimiento No 85-44101065890 de fecha de Expedición del 21 de Abril de 2015 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor de $66.275 con un valor total asegurado de $9.750.000 y amparando los riesgos de Cumplimiento del Contrato por una vigencia desde el 21/04/2015 AL 21/09/2015 por un valor de $3.250.000, Devolución del pago del Anticipo por una vigencia desde el 21/04/2015 al 21/09/2015 por un valor de $6.500.000.

Acta de Inicio: 21 de Abril de 2015
Pago de Anticipo: Orden de pago No. 35670060 de fecha 23/04/2015
Informe Final: Mayo 19 de 2015
Acta de recibo Final: Se suscribe el 25 de Junio de 2015, según factura No. 0002 de 10 de Junio de 2015 por valor de $32.500.000 y Orden de Pago No. 35002008 del 10 de Junio de 2015.
Acta de Liquidación: Se suscribió el 25 de Junio de 2015 entre la Secretaria de la Gerencia de Capital Social Doctor Oscar Pantoja Palacio y Giovanni Fontalvo Manga, donde se acuerda que se ha ejecutado el objeto del contrato y las partes expresan estar a Paz y salvo y como resultado de ello la FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE FELICIDAD renuncia a cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial.
CDP: No. 351567 del 19 de Marzo del 2015 por valor de $32.500.000
CRP: No. 3502320 del 21 de Abril del 2015 por $32.500.000

OBSERVACIONES:

- No se aporta el pago de los aportes Parafiscales y de aportes en Salud del personal contratado por la corporación.

HALLAZGOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

OBSERVACIÓN No. 17

CONDICIÓN: En el Convenio de Asociación del 2013 número 000032, y del 2014 números 000060, 000113 y 000149, no se anexa el Plan de Inversiones del Anticipo.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 40, Ley 1474 de 2011, Artículo 91, en concordancia con el Decreto 734 de 2012, artículo 8.1.18.

CAUSA: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual.

EFECTO: Riesgo de no invertirse los recursos en el objeto contratado. O**bservación de carácter Administrativo. (A).**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACION No. 17:

La entidad admite que en el Convenio de Asociación del 2013 número 000032, y del 2014 números 000060, 000113 y 000149 no se anexan el Plan de Inversiones del Anticipo, y que acogen las sugerencias del equipo auditor para mejora el seguimiento en las actuaciones del área contractual.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDIITOR:

La Comisión interdisciplinaria debido a que la entidad acoge la observación comunicada procede a elevarla a HALLAZGO de tipo ADMINISTRATIVO No. 8.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8.

CONDICIÓN: En el Convenio de Asociación del 2013 número 000032, y del 2014 números 000060, 000113 y 000149, no se anexa el Plan de Inversiones del Anticipo.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 40, Ley 1474 de 2011, Artículo 91, en concordancia con el Decreto 734 de 2012, artículo 8.1.18.

CAUSA: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual.

EFECTO: Riesgo de no invertirse los recursos en el objeto contratado.

OBSERVACIÓN DE LA NÚMERO 18 A LA NÚMERO 20

De acuerdo a las respuestas de la entidad las cuales fueron evaluadas y debatidas en mesa de trabajo, las observaciones de la número 18 a la número 20 fueron Desvirtuadas.

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2012 al 2015

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	**8**	
2. DISCIPLINARIOS	**0**	
3. PENALES	**0**	
4. FISCALES	**0**	**------**
• Obra Pública	------	------
• Prestación de Servicios	------	------
• Suministros	-------	-------
• Consultoría y Otros	-------	--------
• Gestión Ambiental	-------	-------
• Estados Financieros	--------	-------
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	**8**	**--------**